



DECRETO N° 0025
NEUQUEN, 12 ENE 1988

El Expediente N° 6613-F°167-Año 1986, en trámite ante la Secretaría N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 y vta., el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de Primera Instancia condenando al Señor ANTONIO DOMENE al pago de una multa de \$ 98,00 más las costas, por violación a las normas de la vía pública y lugares de público acceso establecidas en el Artículo 127°) de la Ordenanza N° // 3149;

Que a fs. 5 el encartado interpone recurso de apelación;

Que habiéndose dado intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta se expide en Dictamen N° 181/87 manifestando que en su escrito de fs.5 el imputado no hace más que reconocer la falta que se le imputa debiendo efectuar las denuncias correspondientes en lo que respecta a los hechos que menciona sobre sus vecinos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:

- Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes, la sentencia de Primera Instancia - - - - - dictada por el Señor Juez de Faltas a fs.3 y vta. del Expediente N° 6613-F°167-Año 1986.-
- Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al - - - - - imputado de lo dispuesto precedentemente.-
- Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-
- Artículo 4°) Regístrase, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
FERRACIOLI

[Handwritten signature]
Felipe Elias Ulloa
SECRETARIO GENERAL DE NEUQUEN